

PUBLICADA
Tarija, 28 de Septiembre del año 2018



CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 118/2018

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota DESP.GAMT.CITE N° 2149/2018 recepcionada en fecha 27 de agosto de 2018, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira remite al Concejo Municipal el Contrato de Llave en Mano para el proyecto "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ciudad de Tarija-Modulo San Blas", Licitación Pública Internacional N° 003/2017, para su respetiva consideración y posterior aprobación.

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución Municipal N° 114/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, ha aprobado la ampliación en cinco (5) días hábiles administrativos el plazo para la aprobación o rechazo del contrato: "Ampliar en cinco (5) días hábiles administrativos el plazo para la aprobación o rechazo del contrato: "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales ciudad de Tarija-Modulo San Blas".

Que, en virtud al numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado es competencia exclusiva de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, el numeral 8 del Art. 16 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales establece como una atribución del Concejo Municipal: "Aprobar contratos, de acuerdo a ley Municipal". Asimismo, el numeral 25 del Art. 26 del mismo texto legal, establece como una atribución de la Alcaldesa o Alcalde Municipal: "Suscribir contratos y convenios".

Que, conforme la Ley Municipal N° 033 de Contratos y Convenios, los Contratos del Gobierno Municipal emergentes de la modalidad de Licitación Pública, cuya cuantía sea mayor o igual a cinco millones de bolivianos, serán aprobados por el Órgano Legislativo Municipal mediante Resolución Municipal expresa, aprobado por el voto de la simple mayoría de los presentes en el plazo máximo de 15 días hábiles administrativos computables a partir de su recepción.

Que, la Comisión Técnica, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial ha emitido el Informe N° 57/18 de fecha 24 de septiembre de 2018, donde se recomienda la aprobación de la suscripción del contrato, con sugerencias que merecen ser cumplidas por el Órgano Ejecutivo Municipal, informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales.

Que, en virtud a lo señalado en el Informe de Comisiones, se deja establecido que la aprobación del Contrato no implica asumir responsabilidades que se relacionan con el Documento Base de Contrataciones, especificaciones técnicas, etc. Asimismo, se deja establecido que la responsabilidad directa de los documentos insertos corresponde a los funcionarios que fueron designados legalmente por el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC).

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la suscripción y el Contrato "Llave en Mano" para el proyecto "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ciudad de Tarija-Modulo San Blas", por un monto de 102.599.238,65 Bs. (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 65/100 BOLIVIANOS) entre el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija representado por el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira y la Asociación Accidental TECTAR representada por el señor Walter Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Entidad Contratante deberá continuar la socialización con los comunarios, vecinos y población en su conjunto del proyecto "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ciudad de Tarija-Modulo San Blas", a efectos de buscar los consensos para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que antes de iniciar la ejecución de obras deberá cumplirse con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1333 de Medio Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO. - La Entidad Contratante deberá realizar la contratación inmediata de un equipo de expertos o consultora especializada para el Control y Monitoreo a efectos de garantizar la correcta ejecución de todas las etapas del proyecto "Construcción Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Ciudad de Tarija-Modulo San Blas".

PUBLICADA
Tarija, 28 de Septiembre del año 2018



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 118/2018

ARTÍCULO QUINTO. - El Concejo Municipal deja establecido que la aprobación del Contrato no implica asumir responsabilidades que se relacionan con el Documento Base de Contrataciones, especificaciones técnicas, etc. Asimismo, se deja establecido que la responsabilidad directa de los documentos insertos corresponde a los funcionarios que fueron designados legalmente por el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC).

ARTÍCULO SEXTO. - Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las instancias correspondientes a su cargo.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Lic. Francisco Rosas Urzagaste
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Alberto Valdez Rojas
CONCEJAL SECRETARIO SUPLENTE

